

NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LOGROSTOCK XIII EDICIÓN EN EL PROPIO ESTABLECIMIENTO

La Cámara de Comercio e Industria de La Rioja con la financiación de la ADER, a través del Plan para la Competitividad del Comercio Riojano y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, va a organizar LOGROSTOCK XIII EDICIÓN Feria de Oportunidades de Logroño, los días **6, 7 y 8 de marzo**. Existe la posibilidad de participar bien en las casetas que se instalarán en el Paseo del Espolón de Logroño o bien en el propio establecimiento conforme a las siguientes normas de participación:

PRIMERA. – Logrostock es una feria en la que el comerciante puede vender sus productos en stock a un precio inferior al expuesto en su establecimiento.

Podrán participar en la Feria Logrostock XIII Edición, los días 6, 7 y 8 de marzo, los comercios minoristas abiertos en el casco urbano y área metropolitana de Logroño y que su actividad económica esté comprendida en los siguientes grupos del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E) del **645 al 659 (excepto el 647)**, se admitirá también el **6622**, con las excepciones establecidas en la cláusula segunda de estas normas de participación.

Quedan excluidos de la venta los productos de alimentación. También será aplicable a aquellos epígrafes que estando permitida su participación contengan artículos de alimentación.

La selección de los comercios participantes se llevará a cabo de la siguiente forma:

- La Cámara de Comercio e Industria de La Rioja admitirá una participación ilimitada de **comercios que quieran participar en su establecimiento**.

SEGUNDA. – En Logrostock el participante se compromete a vender sus productos en stock y los que hayan estado expuestos en su establecimiento para la venta al consumidor final, a un precio rebajado, inferior al habitual, etiquetándolo conforme a la normativa vigente (indicando el precio normal y el de ocasión en cada uno de sus productos o bien realizando una señalización global por grupos indicando el porcentaje de descuento), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 48 de la Ley de Ordenación de la Actividad Comercial y las Actividades Feriales en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estos artículos deberán estar en un lugar diferenciado del resto de productos.

La calidad de los productos que se vendan nunca podrá ser inferior a la ofertada habitualmente en el establecimiento, y en ningún caso se ofrecerán productos deteriorados o defectuosos.

La organización se reserva el derecho de exigir al comerciante que retire de la exposición y venta de aquellos productos que por su estado o presentación no cumplan la normativa vigente y también los productos que se considere por la organización no son objeto en la venta habitual de la empresa. En caso de reincidencia, la organización podrá prohibir la participación en la próxima edición. En todo caso, la organización podrá solicitar información documental al participante con el fin de comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en esta cláusula segunda.

TERCERA. – Los participantes se obligan a vender sus productos los días 6, 7 y 8 de marzo de 2015, en horario ininterrumpido de 10,00 a 21,00 horas, debiendo permanecer el establecimiento abierto al público durante todo el horario indicado. El incumplimiento de este punto supondrá la penalización de no participación en la siguiente edición. Los participantes se obligan a tener suficiente mercancía para poder vender los tres días.

CUARTA. –Los comerciantes que deseen participar en Logrostock en el propio establecimiento, deberán inscribirse en la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja sita en la calle **Gran Vía, 7-7º** así como por fax, (941 23.99.65) o por correo electrónico, (lgil@camararioja.com ó lperez@camararioja.com) **los días 2 y 3 de febrero** de 2015 en horario de **08,00 a 15,00 h.**

Las fichas de inscripción se entregarán totalmente cumplimentadas adjuntando **fotocopia del alta en el IAE** o certificado de Hacienda de estar dado de alta, así como las **normas de participación firmadas en todas sus hojas.**

Los comerciantes participantes deberán abonar la cantidad de **75,00 €uros**, (IVA incluido), en concepto de “cuota de participación”.

Para abonar dicho importe, los comerciantes adjudicatarios, deberán personarse en la Cámara de Comercio e Industria de la Rioja, calle Gran Vía 7, 7º los días **12 y 13 de febrero** y aportar el justificante de haber realizado el ingreso en la siguiente cuenta bancaria: **ES25 2100 8980 15 020000116 de la Caixa** indicando los datos de la empresa y el concepto del ingreso: “Cuota de participación en Logrostock”.

El abono del importe anteriormente indicado, da derecho a:

- Cartel que identifique a su comercio como participante en Logrostock.
- Tickets para participar en las actividades lúdicas que se organicen.
- Publicidad de su comercio en los folletos informativos.
- Publicidad en los medios de comunicación (radio y prensa).
- Bolsas con el logotipo de Logrostock. (El número de bolsas se entregará en función de los comercios que se inscriban hasta acabar existencias)

La renuncia a su participación es motivo de pérdida de la cantidad adelantada en concepto de Cuota de participación en “Logrostock”.

QUINTA. – El participante autoriza a la organización para que pueda utilizar su nombre comercial (que consta en la solicitud de inscripción) con fines publicitarios, únicamente en relación con Logrostock.

SEXTA. – El participante se obliga a cumplir todas las normativas vigentes en el desarrollo íntegro de su actividad, (Comercial, consumo, laboral, fiscal, administrativa, sanitaria, etc.), no siendo la organización, en ningún caso, responsable de su incumplimiento.

SÉPTIMA.- El **escaparate** tiene que estar dividido o tener un espacio exclusivo para Logrostock. El **cartel** de publicidad debe colocarse en un **lugar visible** para que el consumidor distinga los comercios que participan.

OCTAVA.- El incumplimiento de cualquiera de estas normas por parte de los establecimientos participantes, dará lugar a la pérdida del importe de la cuota de participación y a cuantas acciones y derechos pudieran ejercerse, así como la imposibilidad de participar en la siguiente edición.

NOVENA. - De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, los datos facilitados por el expositor serán tratados de forma automatizada en los ficheros de la Organización.

Logroño, a de de 2.015

Fdo:
Nombre del establecimiento:.....
Nombre y apellidos:.....
D.N.I.:.....

**NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE OPORTUNIDADES DEL COMERCIO
MINORISTA DE LOGROÑO: LOGROSTOCK XIII EDICIÓN**

La Cámara de Comercio e Industria de La Rioja con la financiación de la ADER, a través del Plan para la Competitividad del Comercio Riojano y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, va a organizar **LOGROSTOCK XIII EDICIÓN** Feria de Oportunidades de Logroño, los días **6, 7 y 8 de marzo** en el **Paseo del Espolón** de Logroño, conforme a las siguientes normas de participación:

PRIMERA. – Logrostock es una feria en la que el comerciante puede vender sus productos en stock a un precio inferior al expuesto en su establecimiento.

Podrán participar en la Feria Logrostock XIII Edición, los días 6, 7 y 8 de marzo, los comercios minoristas abiertos en el casco urbano y área metropolitana de Logroño y que su actividad económica esté comprendida en los siguientes grupos del **Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E)**, del **645 al 659 (excepto el 647)**, se admitirá también el **6622**, con las excepciones establecidas en la cláusula segunda de estas normas de participación.

Sólo se aceptará una única solicitud por establecimiento y CIF.

Quedan excluidos de la venta los productos de alimentación. También será aplicable a aquellos epígrafes que estando permitida su participación contengan artículos de alimentación

La selección de los comercios participantes se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Habrá disponibles 240 stands de los que la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja reservará 10 dobles a un precio de 2000 euros. Se admitirán hasta **232 comercios** y en el caso de que el número de solicitudes sea superior a los 232 stands previstos, la adjudicación se realizará mediante sorteo público.

SEGUNDA. – En Logrostock el participante se compromete a vender sus productos en stock y los que hayan estado expuestos en su establecimiento para la venta al consumidor final, a un precio rebajado, inferior al habitual, etiquetándolo conforme a la normativa vigente (indicando el precio normal y el de ocasión en cada uno de sus productos o bien realizando una señalización global por grupos indicando el porcentaje de descuento), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 48 de la Ley de Ordenación de la Actividad Comercial y las Actividades Feriales en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La calidad de los productos que se vendan nunca podrá ser inferior a la ofertada habitualmente en el establecimiento, y en ningún caso se ofrecerán productos deteriorados o defectuosos.

La organización se reserva el derecho de exigir al comerciante que retire de la exposición y venta de aquellos productos que por su estado o presentación no cumplan la normativa vigente y también los productos que se considere por la organización no son objeto en la venta habitual de la empresa. En caso de reincidencia, la organización estimará el cierre del stand.

TERCERA. – Los participantes se obligan a vender sus productos los días 6, 7 y 8 de marzo de 2015, en horario ininterrumpido de 10,00 a 21,00 horas, en el stand que les corresponda de acuerdo con el resultado del sorteo, debiendo permanecer el stand abierto al público durante todo el horario indicado. El incumplimiento de este punto supondrá la penalización de no participación en la siguiente edición. Los participantes se obligan a tener suficiente mercancía para poder vender los

tres días y a utilizar las bolsas de Logrostock hasta que se agoten las existencias, exceptuando aquellos casos en los que el producto que vendan no quepa en las bolsas por su tamaño.

CUARTA. – Este año 2.015 inicialmente solo se puede optar a un stand, debiendo abonar una cuota de participación. Aquellos comercios que deseen dos stands podrán indicarlo en el momento de inscribirse, y en el supuesto de que no se cubran los stands disponibles, se adjudicarán por sorteo, si fuera necesario, a un precio superior que el estipulado para el primero.

Los comerciantes que deseen participar en Logrostock deberán inscribirse en la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja sita en la calle **Gran Vía, 7-7º** así como por fax, (941 23.99.65) o por correo electrónico, (lgil@camararioja.com ó lperez@camararioja.com) **los días 2 y 3 de febrero** de 2015 en horario de **08,00 a 15,00 horas**

Las fichas de inscripción se entregarán totalmente cumplimentadas adjuntando **fotocopia del alta en el IAE** o certificado de Hacienda de estar dado de alta, así como las **normas de participación firmadas en todas sus hojas**.

Se realizará un sorteo público entre todos los comercios que hayan presentado solicitud y cumplan los requisitos de participación para determinar su ubicación en el recinto así como la adjudicación del segundo stand, en el caso de que fuera necesario. Dicho **sorteo público** tendrá lugar el **miércoles 11 de febrero a las 9.00 horas** de la mañana en el Salón de Actos de la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja, Gran Vía 7-2º planta.

UN SOLO STAND

Los comerciantes que hayan sido admitidos para participar y que soliciten un solo stand deberán abonar la cantidad de **290,00 euros (IVA incluido)**, así como una **fianza de 50 euros, en metálico**, que nos asegure la devolución del stand en las mismas condiciones que se entrega, asumiendo la organización, el resto de los gastos totales que se originen en la feria.

Para abonar este importe deberán personarse en la Cámara de Comercio e Industria de la Rioja, calle Gran Vía 7, 7º los días **12 y 13 de febrero**, en horario **de 08,00 a 15,00 horas** y **aportar el justificante** de haber realizado el ingreso en la siguiente cuenta bancaria: **ES25 2100 8980 15 0200000116 de la Caixa** indicando el nombre del comercio y el concepto del ingreso: “Cuota de participación en Logrostock”.

STAND DOBLE

En el caso de los comercios que sean adjudicatarios de stands dobles abonarán la cantidad de **290,00 euros** del primer stand **más 510 euros (IVA incluido)** del segundo stand, así como una **fianza de 50 euros por stand, en metálico**, que nos asegure la devolución de los stands en las mismas condiciones que se entregan, asumiendo la organización, el resto de los gastos totales que se originen en la feria.

Para abonar este importe deberán personarse en la Cámara de Comercio e Industria de la Rioja, calle Gran Vía 7, 7º únicamente el día **12 de febrero**, en horario **de 08,00 a 15,00 horas** y **aportar el justificante** de haber realizado el ingreso en la siguiente cuenta bancaria: **ES25 2100 8980 15 0200000116 de la Caixa** indicando el nombre del comercio y el concepto del ingreso: “Cuota de participación en Logrostock”. De no realizar el pago este día perderá el derecho al segundo stand.

La adjudicación de los stands no será definitiva hasta que se haya realizado el pago de la/las cuotas de participación.

Una vez finalizado el plazo de abono de stands, se realizará el plano definitivo de la feria renumerando los stands, si fuera necesario.

El abono del importe anteriormente indicado, da derecho a los siguientes servicios:

- Un stand iluminado y cerrado – Toma de luz y de corriente eléctrica – Señalización de su comercio – Ludoteca – Seguridad y limpieza del recinto – Bolsas con el logotipo de Logrostock – Publicidad de su comercio en los folletos informativos. Publicidad en los medios de comunicación (radio y prensa) – Música ambiental – Azafatas.

La renuncia del expositor a su participación es motivo de pérdida de la cantidad adelantada en concepto de Cuota de participación en “Logrostock”.

En cualquier caso, el expositor no podrá ceder a terceros parte o la totalidad de los derechos sobre el espacio que le corresponda.

QUINTA. – Cada comerciante participante es responsable de devolver el stand íntegramente en buen estado. Se prohíbe expresamente utilizar cualquier material que dañe la estructura del stand: pegamento, chinchetas, puntas, etc.

Cada stand dispondrá de un sistema eléctrico compuesto de dos fluorescentes, un diferencial y un magneto térmico de 10 amp. Cada stand tendrá una caja eléctrica independiente que le proporcionará suministro eléctrico individualizado. Asimismo contará con un máximo de potencia de consumo de 1300 W, no pudiendo superar cada stand la potencia antes citada. En el supuesto de superar la potencia máxima la organización podrá solicitar el abandono de la feria. El comerciante será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar por la superación de la potencia antes descrita.

Los participantes dispondrán:

- **Montaje de stands:** 4 de marzo de 15.00 a 22.00 h y día 5 de marzo de 09.00 a 22.00 h.
Fuera del horario indicado no se podrá permanecer en la feria
- **Corriente eléctrica:** : 4 de marzo de 15.00 a 22.00 h , del 5 al 8 de marzo de 09.00 a 22.00 h y el 9 de marzo de 09.00 a 14.30 h.
Fuera de este horario no habrá corriente eléctrica en los stands
- **Carga y descarga de mercancía:** 4 de marzo de 15.00 a 22.00 h, el 5 de marzo de 09.00 a 22.00 h, el 6, 7 y 8 de marzo de 9.00 a 11.00 h, el 8 de marzo por la tarde de 21.00 a 22.00 y el 9 de marzo de 09.00 a 14.30 h.

Estas franjas horarias estarán vigiladas no pudiendo superar en media hora el estacionamiento máximo permitido por establecimiento, que será debidamente controlado. El incumplimiento de estas normas supondrá la imposibilidad de participar en la siguiente edición. Para ello deberán aportar las normas de participación debidamente firmadas en todas las hojas.

- **Desmontaje de stands:** 8 de marzo de 21.00 a 22.00 h y 9 de marzo de 09.00 a 14.30 h.
- **El horario de apertura al público:** De 10,00 a 21,00 horas ininterrumpido.

SEXTA. – El seguro de responsabilidad Civil es obligatorio y contratado directamente por la Organización de la Feria. **El seguro de robo o sustracción no estará cubierto**, por lo que cada expositor podrá contratarlo con la Compañía de Seguros que desee. La Organización no se responsabilizará del robo o hurto de los materiales y objetos depositados en los stands, ni de los daños que puedan sufrir durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje, ni tampoco de las incidencias meteorológicas que pudieran ocurrir.

SÉPTIMA. – El participante autoriza a la organización para que pueda utilizar su nombre comercial (que consta en la solicitud de inscripción) con fines publicitarios, únicamente en relación con Logrostock.

OCTAVA. – El participante se obliga a cumplir todas las normativas vigentes en el desarrollo íntegro de su actividad, (Comercial, consumo, laboral, fiscal, administrativa, sanitaria, etc.), no siendo la organización, en ningún caso, responsable de su incumplimiento.

NOVENA. – **La exposición de los productos, se limitará al interior del stand del titular no pudiéndose utilizar el exterior** para dicha exposición, su incumplimiento supondrá la penalización de no poder participar en la próxima edición.

DÉCIMA. – El incumplimiento de cualquiera de estas normas por parte de los establecimientos participantes, dará lugar al abandono del stand, la pérdida del importe de la cuota de participación y a cuantas acciones y derechos pudieran ejercerse, así como la imposibilidad de participar en la siguiente edición.

UNDÉCIMA. - De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, los datos facilitados por el expositor serán tratados de forma automatizada en los ficheros de la Organización.

Logroño, a de de 2.015

Fdo:
Nombre del establecimiento:.....
Nombre y apellidos:.....
D.N.I.:.....